



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: Consultada la página web del Banco Agrario de Colombia se encontraron consignados 23 depósitos judiciales por valor de \$ 52.054.330,00, para este proceso por descuentos realizados a la parte ejecutada (fl. 56-58 c-único).

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00505 – 00.
Asunto: Resuelve solicitud

Armenia, 10 junio 2021.

En atención a lo solicitado por la ejecutada Sandra Liliana Aguirre Lozano, mediante correo electrónico el día 30 de junio de 2020 (fl. 55 y 55 vto) y vista la constancia secretarial que antecede, no se accede a la solicitud de expedir la constancia solicitada, en virtud a que dicha información ya está siendo otorgada en la constancia secretaria de este auto.

/Ljrp

Se notifica por estado el 11 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44f21e1e0192c0ef0ede519247d269262f774b5db8a79b5be7c17d5623c09c20

Documento generado en 10/06/2021 02:06:51 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**